

AYUNTAMIENTO DE OROZ BETELU  
URABAYEN 1  
31439 OROZ-BETELU (NAVARRA)  
Nº Expediente:801210003

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 42/2021, 8 de abril de 2021, del Director General de Medio Ambiente.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego se ponga en contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente, que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el Código del Expediente al que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, a 12 de abril de 2021

Servicio Forestal y Cinegético



|  |   |                    |
|--|---|--------------------|
| <b>Resolución del Director General de Medio Ambiente</b> |   | 42/2021            |
|  |   | 8 de abril de 2021 |
| <b>OBJETO</b>  | Autorización ambiental y concesión de 564.312,26 € en concepto de ayudas de actividades forestales a 38 expedientes; y autorización ambiental con denegación de la concesión de ayuda a 37 expedientes promovidos todos ellos por entidades locales en la campaña 2020-2021 para inversiones en activos físicos (medida 04.03.05 Inversiones en infraestructuras forestales) del PDR 2014-2020. |                    |
| <b>REFERENCIA</b>  | Código NOFYR: 1091<br>Código BDNS: 510143   |                    |
| <b>UNIDAD GESTORA</b>                                    | Servicio Forestal y Cinegético.<br>Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental<br>Dirección: c/ González Tablas, nº 9 planta baja<br>Teléfono: 848 426260<br>Correo-electrónico: dochoala@navarra.es  |                    |

Mediante Resolución 122/2020, de 3 de julio, del Director General de Medio Ambiente, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2020-2021 de las ayudas de actividades forestales promovidas por entidades locales y agentes privados. (Submedidas 04.03.05 y 08.05.01 del PDR 2014-2020), publicada en el BON con nº 167 de 29 de julio de 2020.

El Servicio Forestal y Cinegético y la Comisión de Valoración de las ayudas informan que se han recibido un total de 143 expedientes promovidos por entidades locales. De ellos, 75 expedientes incluyen actuaciones para inversiones en activos físicos (medida 04.03.05 Inversiones en infraestructuras forestales) del PDR 2014-2020. Así mismo, este Servicio informa que, una vez realizados los correspondientes controles previos a la concesión, la situación es el siguiente:

- 38 expedientes: cumplen todos los requisitos para contar con autorización ambiental y ser subvencionables, tras ser evaluadas por la Comisión de Valoración y ordenados según los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y las bases reguladoras de la convocatoria. Existe crédito presupuestario suficiente para ello. El importe de la concesión asciende a 564.312,26 € y la cuantía de la partida presupuestaria 740002 74200 7609 456703 "Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a entidades locales." es de 570.000 euros.

- 37 expedientes: cuentan con autorización ambiental, pero en 30 de ellos se deniega la concesión de la ayuda por falta de consignación presupuestaria suficiente para atenderlos, en 4 de ellos no cumplen con lo establecido en la Base 7, de Normas Técnicas de la convocatoria, relativos al objetivo principal y las condicionantes de las acciones propuestas, en 1 de ellos no cumple con lo establecido en el punto 2 de la Base 8, relativo a superar los 5.000 € de mínimo auxiliable de la inversión en la solicitud de ayuda aceptada, en 1 de ellos no cumple con lo establecido en la Base 4, relativo a que las acciones solicitadas deben estar ubicadas en terreno forestal, y en 1 de ellos no cumple con lo establecido en la Base 5, relativo a la reinversión en Montes de Utilidad Pública en al menos del 20% de los ingresos como criterio admisibilidad. Estos últimos 7 expedientes se posicionan al final del orden de prelación al quedar sin efecto la puntuación total obtenida de los criterios de valoración, al ser denegados por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria. El resto de los 30 expedientes con denegación de concesión, por motivo de falta de consignación presupuestaria, quedan ordenados tras la aplicación del orden de prelación establecido.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

**RESUELVO:**

1º.- Autorizar desde el punto de vista ambiental y denegar la concesión de ayuda de los 37 expedientes, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas ayudas, los cuales quedan detallados en el Anexo I de esta Resolución.

2º.- Autorizar desde el punto de vista ambiental y conceder la ayuda de la medida 04.03.05 a los 38 solicitantes, que figuran en la relación nominal adjunta en el Anexo II, por las cuantías que se detallan para cada uno de ellos, por un importe global de 564.312,26 €. Estas ayudas se conceden en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. Se imputarán con cargo a la partida 740002 74200 7609 456703 "Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a entidades locales." de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021.

De esta cantidad 174.936,80 € (el 31% del gasto elegible de 564.312,26 €) será aportado por el FEADER con cargo a la línea 080301020441114 Inversiones en activos físicos, Tipayu 185, submedida 04.03.05 Inversiones en infraestructuras forestales.

3º.- Los informes de autorización ambiental y de concesión de cada expediente, que forma parte de esta Resolución, establecen los condicionantes para la realización de las acciones autorizadas y los de concesión acordes al objeto de la ayuda concedida.

4º. – Dar publicidad a los resultados de esta concesión en la correspondiente ficha de ayuda del catálogo de ayudas de la web corporativa del Gobierno de Navarra.

5º.- Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Resolución podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



6º.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, al Servicio Forestal y Cinegético, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, al Negociado de Asuntos Económicos, a la Sección de Coordinación del Organismo Pagador, y a la Sección de Planificación de la PAC, a los efectos oportunos.

Pablo Muñoz Trigo  
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



De acuerdo con esta Resolución, en el anexo II usted figura como beneficiario de concesión de ayuda con los importes y las condiciones a cumplir de las acciones con estado concedido según lo adjunto en el INFORME DE AUTORIZACIÓN/CONCESIÓN EELL MEDIDA 4 2020/2021 . En este mismo INFORME puede haber acciones con estado autorizada sin subvención, por tanto, se deberán cumplir las obligaciones del apartado de condicionantes/observaciones si se hubiesen especificado. Finalmente puede darse el caso de acciones con el estado denegado, donde en el apartado motivo de denegación, se precisa los motivos con más detalle.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, a 12 de abril de 2021

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FORESTAL  
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



Salomé Hernando Chicote.





**INFORME DE AUTORIZACIÓN/CONCESIÓN - CAMPAÑA 2020/2021**

**EELL MEDIDA 4 2020/2021**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Expediente:</b> 801210003 | <b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE OROZ BETELU                        |
| <b>N.I.F:</b> P3119900C      | <b>Localidad:</b> OROZ-BETELU <b>Mun. Act.</b> OROZ-BETELU/OROTZ-BETELU |

| Acción  | Estado de la acción      | Uds. Totales    | Ejecución Contrata | Subvención      |
|---|--------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| <b>D. - KM DESBROCE MARGEN DE VÍA FORESTAL</b>                      | <b>CONCEDIDA</b>         | <b>7,19</b>     | <b>5.078,13</b>    | <b>2.792,97</b> |
| <b>Especies afectadas en la ubicación</b>                           | <b>Municipio</b>         | <b>Polígono</b> | <b>Parcela</b>     | <b>Unidades</b> |
|   | OROZ-BETELU/OROTZ-BETELU | 1               | 155                | 0,43            |
|   |                          | 1               | 91460              | 4,10            |
|   |                          | 3               | 91030              | 0,03            |
|   |                          | 3               | 91130              | 0,16            |
|   |                          | 4               | 164                | 0,55            |
|   |                          | 4               | 165                | 1,92            |
| <b>D. - KM LIMPIEZA DE CUNETAS</b>                                  | <b>CONCEDIDA</b>         | <b>5,62</b>     | <b>9.518,03</b>    | <b>5.234,92</b> |
| <b>Especies afectadas en la ubicación</b>                           | <b>Municipio</b>         | <b>Polígono</b> | <b>Parcela</b>     | <b>Unidades</b> |
|   | OROZ-BETELU/OROTZ-BETELU | 1               | 155                | 0,43            |
|   |                          | 1               | 91460              | 4,10            |
|   |                          | 3               | 91030              | 0,03            |
|   |                          | 3               | 91130              | 0,16            |
|   |                          | 4               | 164                | 0,55            |
|   |                          | 4               | 165                | 0,35            |
| <b>D. - UD DREN SUPERFICIAL TRANSVERSAL</b>                         | <b>CONCEDIDA</b>         | <b>22,00</b>    | <b>710,01</b>      | <b>390,51</b>   |
| <b>Especies afectadas en la ubicación</b>                           | <b>Municipio</b>         | <b>Polígono</b> | <b>Parcela</b>     | <b>Unidades</b> |
|   | OROZ-BETELU/OROTZ-BETELU | 1               | 155                | 4,00            |
|   |                          | 1               | 91460              | 16,00           |
|   |                          | 3               | 91030              | 2,00            |
| <b>C.1. - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MEDIDA 4 (ACCIONES MODALIDAD D)</b> | <b>CONCEDIDA</b>         | <b>1,00</b>     | <b>765,31</b>      | <b>765,31</b>   |
| <b>C.2. - DIRECCIÓN DE OBRA MEDIDA 4 (ACCIONES MODALIDAD D)</b>     | <b>CONCEDIDA</b>         | <b>1,00</b>     | <b>918,37</b>      | <b>918,37</b>   |



TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA ACEPTADO: 16.989,85 TOTAL SUBVENCIÓN: **10.102,08**